

REMATE OFICIAL

CONDICIONES DE REMATE DE VEHÍCULOS EN DESUSO ESTABLECIDAS POR EL INAU

1. OBJETO

El presente remate tiene por objeto la enajenación de vehículos propiedad del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), declarados en desuso y comercializados exclusivamente en calidad de material en desuso. El remate se realizará el día 23 de setiembre, a la hora 10.00 en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826.

2. ESTADO DE LOS BIENES

Los bienes a rematar fueron declarados material en desuso por el INAU, con la correspondiente baja municipal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 19.535, teniendo como único fin su destrucción o desaguase, no pudiendo ser empadronados en ningún Gobierno Departamental, quedando totalmente prohibida la circulación de los mismos en todo el territorio nacional. Los motores tampoco podrán ser comercializados ni utilizados en otro vehículo por el mejor postor o por terceras personas.

Los lotes se entregan sin documentación en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior.

La participación en el remate implica el pleno conocimiento y aceptación de estas condiciones por parte de los oferentes.

3. INSPECCIÓN DE LOS BIENES

Los interesados podrán inspeccionar los vehículos los días 21 y 22 de setiembre, en el horario de 10.00 a 14.00 horas en Belloni 3888 esquina Av. Aparicio Saravia.

4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta económica más alta realizada durante el acto de remate y aceptada por el rematador actuante.

5. PAGO.

El remate se realizará en dólares americanos, sin base y al mejor postor, debiéndose abonar en el acto:

- a) El 100% de la oferta en efectivo o transferencia bancaria de bancos de plaza, a la cuenta del Brou N° 001569651-00004 a nombre de Panormos S.A.
- b) Se deberá consignar el 18.30% por concepto de comisión e impuestos correspondientes a los rematadores.

6. RETIRO DE LOS BIENES

El retiro de los vehículos adjudicados será de exclusivo cargo del adjudicatario, quien deberá asumir la totalidad de los costos y gestiones que ello implique, incluyendo mano de obra, equipos, carga, transporte, permisos y cualquier otro gasto necesario para su remoción. Dicho retiro deberá efectuarse dentro del plazo que determine el INAU, una vez acreditado el pago total del precio y demás obligaciones emergentes del remate, debiendo coordinar previamente con la Administración la fecha y hora correspondientes.

7. RESPONSABILIDAD

A partir de la adjudicación y entrega material de los bienes, todos los riesgos, costos, responsabilidades y obligaciones asociados a los mismos serán de exclusiva cuenta del adquirente.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La participación en el remate implica la aceptación plena e incondicional de las presentes condiciones, así como de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IMPORTANTE: Los vehículos objeto de remate poseen baja municipal y se venden exclusivamente en calidad de material en desuso, a piso limpio y sin reclamo, en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna por parte del INAU respecto de su funcionamiento, reparación, circulación o eventual reempadronamiento.